



CONVOCATORIA BECAS FORD ESPAÑA, S.L. para la realización de prácticas académicas externas. Convocatoria 2023-2024 que se registrará por las bases que figuran en esta convocatoria:

BASES REGULADORAS:

La Universitat Politècnica de València, en adelante **UPV**, a través del Vicerrectorado de Empleo y Formación Permanente, en lo sucesivo **VEFP**, lanza una convocatoria de becas/ayudas para la realización de prácticas académicas externas por estudiantes de la UPV en **FORD ESPAÑA, S.L.** en base al convenio firmado entre Ford España, S.L. y la UPV de fecha de firma 22/09/2020 de acuerdo con las siguientes bases:

1. OBJETO Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es otorgar **64 ayudas económicas de 557 €/mes brutos (por un mes completo)**, a los estudiantes de la UPV que realicen prácticas académicas externas, de 7 meses y medio, de acuerdo con las ofertas detalladas en el Anexo I y en los plazos y condiciones descritas tanto en la presente convocatoria, como en su Anexo I.

Las prácticas tienen una dedicación de 5.5 horas/día. La jornada de prácticas que realizarán los estudiantes será de 8:30 a 14:00 horas.

2. CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

De la citada beca se descontarán los gastos correspondientes al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, en relación con los estudiantes UPV que realicen prácticas.

Siempre y cuando los estudiantes becados continúen cumpliendo los requisitos para la realización de las prácticas.

3. REQUISITOS

Además de los requisitos establecidos en el Anexo I de las presentes Bases, los solicitantes de las Becas deben cumplir, tanto al término del plazo de solicitud, como a lo largo de la realización de la práctica, los siguientes requisitos

1. Ser estudiante por la UPV matriculado/a de los títulos oficiales de Grado, Master y de Títulos Propios de la UPV que se determinan en el Anexo I para cada una de las ofertas. No serán objeto de participación en el presente programa los estudiantes de Centros adscritos a la UPV.
2. Cumplimiento de las condiciones establecidas en la [normativa](#) de aplicación en la UPV, para la realización de prácticas en empresas bajo Convenios de Cooperación Educativa.



3. A efectos de reconocimiento académico y de acuerdo con los datos obrantes en la UPV deberá tener disponibles el número de horas para la realización de prácticas, en base a la titulación que esté cursando, establecido en el anexo I.
4. Estar **INSCRITO** en la [Base de Datos Curricular](#) del Servicio Integrado de Empleo, a fecha de finalización del plazo de inscripción.
5. Tener aprobados al menos el 70% de los créditos de la titulación para titulaciones de Grado.
6. Acreditar nivel de inglés. (Mediante certificado oficial o a través del expediente académico, solamente donde aparece la nota de la asignatura de Inglés).

Estos requisitos deberán mantenerse durante el periodo de realización de la práctica.

La obtención de estas becas/ayudas quedará condicionada a que los beneficiarios tramiten y realicen una práctica a través del Programa de Cooperación Educativa en el marco de la presente convocatoria, gestionada por el Servicio Integrado de Empleo, dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria y su Anexo I.

4. COMPATIBILIDADES

Las Becas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

5. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

Quienes deseen solicitar alguna de estas Becas deberán cumplimentar y enviar su **solicitud** a través del **formulario on-line** que se deberá de imprimir en pdf. y firmar digitalmente por el solicitante. De forma excepcional, en el caso de que no se pueda poseer certificado digital, se podrá imprimir en formato papel y firmar manualmente.

Además deberá aportar a través de la plataforma anterior (documentación obligatoria de presentar):

- Currículo Vitae.
- Justificación del nivel de Inglés alcanzado (certificación oficial o expediente académico UPV, solamente donde aparece la nota de la asignatura de Inglés).

Se aceptará **una única solicitud por persona**. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud firmada indicada anteriormente se entregará en el Servicio Integrado de Empleo de la UPV, a través del correo electrónico calida@sie.upv.es a la atención de Encar Valero.

Presentar **solamente** la solicitud en este correo, el resto de documentación ya queda insertada en la aplicación arriba referenciada.



3. Plazo de presentación de la documentación

El **Plazo de Presentación de Solicitudes** será desde el **15/09/2023** hasta el **29/09/2023** ambos inclusive.

6. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el SIE, dependiente del VEEP de la UPV.

La Comisión de selección estará constituida por: La Jefa de Sección de Prácticas en Empresa del SIE y dos Técnicos del SIE.

Las solicitudes presentadas serán revisadas por la Comisión de selección.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La concesión de las becas/ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva. Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Los alumnos presentados a esta convocatoria quedan convocados a una reunión que se celebrará **el lunes 2 de octubre de 2023 a las 16:30 a través de la plataforma Teams**. Se comunicará la convocatoria para que todos los estudiantes puedan conectarse.

Cualquier estudiante que no cumpla los requisitos expuestos o no se ajuste a las características de la práctica, podrá ser retirado en cualquier momento de su participación en el programa.

Las solicitudes aceptadas serán revisadas por la Comisión de selección, y se enviarán a Ford España S.L aquellas solicitudes que cumplan los requisitos de la presente convocatoria en general y de la oferta a la que se aplica en particular.

Los tutores de Ford asignados a cada uno de los proyectos, realizarán una entrevista a aquellos estudiantes presentados que más se ajusten al perfil solicitado. Se contactará con cada uno de los estudiantes seleccionados a la entrevista, para facilitarles indicaciones a dichas entrevistas.

Una vez finalizado el proceso de entrevistas, Ford España S.L. facilitará a la UPV un listado con los seleccionados en cada oferta en base a los requisitos expuestos en el Anexo I.

8. RESOLUCIÓN

Concluido el proceso de selección, el Comité de selección se reunirá para valorar las solicitudes admitidas.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se notificarán solamente a cada uno de los candidatos seleccionados. **Desde el SIE se contactará** con dichos candidatos para su comunicación.

La efectiva concesión de la ayuda queda supeditada a la aceptación de esta, así como también a la correcta presentación y tramitación de la práctica, de acuerdo con los plazos y procedimientos



establecidos, tanto en las presentes bases, como en la normativa e instrucciones UPV para la gestión de una práctica en empresa (publicadas en la web del SIE: <http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/>). Caso de incumplir el candidato este requisito decaerá en su derecho de obtención de la ayuda; y la ayuda pasará al siguiente clasificado en la lista de espera.

9. ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Tras la concesión de la beca, será necesaria la aceptación de la ayuda en el plazo máximo de **2** días hábiles a contar desde la fecha de envío del correo de adjudicación de prácticas que recibirán los estudiantes seleccionados, mediante la entrega en el SIE a través del envío a calidad@sie.upv.es de la documentación firmada digitalmente con certificado electrónico, cuyos modelos recibirán los beneficiarios por correo electrónico.

Para aquellos a quienes se les haya concedido la beca por la “lista de espera”, el plazo anteriormente citado será máximo de 1 días hábil desde la comunicación de la concesión de la ayuda.

10. LISTA DE ESPERA

Con las personas candidatas no seleccionadas se conformará una lista de espera a la que se recurrirá en caso de que las personas adjudicatarias no acepten la ayuda o de forma sobrevenida no puedan realizar la práctica.

La lista de espera finalizará el 28/02/2024.

11. BECAS VACANTES

En el caso de que una vez resuelta la convocatoria queden becas vacantes, se podrá acordar abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes que se publicará en la web del SIE con indicación del número de becas vacantes.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las Becas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede y en el plazo de tiempo que se haya determinado.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Aceptar y llevar a cabo los procesos de tramitación y gestión establecidos tanto en las presentes bases, como en la normativa e instrucciones UPV para la gestión de una práctica en empresa (publicadas en la web del SIE: <http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/>).



- Llevar a cabo la práctica a través del Programa de Cooperación Educativa entre la UPV y la empresa Ford España, S.L., gestionado por el Servicio Integrado de Empleo, dentro de los plazos establecidos en la convocatoria de estas Becas.
- Asegurarse de que el Servicio Integrado de Empleo reciba en el plazo máximo de **7 días hábiles** a partir de la fecha de finalización del Convenio el **Informe de Evaluación**, tanto del estudiante como del Tutor de la Entidad/Empresa, por cada Convenio de prácticas ligado a estas Becas, de acuerdo con el modelo y el procedimiento y a través de la plataforma para ello establecido por la UPV.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de Becas y subvenciones.
- La obligación de respetar las instrucciones que se dicten por la universidad, a través del Servicio Integrado de Empleo.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación del Informe de Evaluación en los plazos establecidos, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

13. PROCEDIMIENTO DE PAGO

El pago de la ayuda económica se realizará mensualmente a mes vencido por transferencia bancaria en la Cuenta Bancaria Española de la que debe ser titular el beneficiario de la ayuda.

El importe de la beca es de 557 €/mes brutos, siempre y cuando se realice el mes completo de prácticas. En el caso de que no se realizase todo el mes, el pago mensual se prorrateará por los días realizados de prácticas.

Cuando la renuncia o abandono sea por causa debidamente justificada, el beneficiario percibirá el importe proporcional correspondiente al tiempo real de la estancia en prácticas. Podrá dar lugar a la obligación de devolución del importe íntegro de la ayuda recibida en el caso de renuncia o abandono de la práctica sin causa justificada y la no presentación de los documentos justificativos de la práctica a la finalización de la misma, como se expone en las presentes bases.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de Becas de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.



Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia a la fecha de la firma

EL RECTOR

Universitat Politècnica de València

D^a. M^a Dolores Salvador Moya

Vicerrectora de Empleo y Formación Permanente de la

Universitat Politècnica de València

(por delegación de competencia del consejo de gobierno del 27/04/2023)